

LA ADOPCIÓN COMO RESPUESTA AL ESTADO DE ABANDONO DEL MENOR

ANA DORIS MARTINEZ

KATHY ROMERO

Estudio y seguimiento de caso para optar al título de
TRABAJADORA SOCIAL

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL
BARRANQUILLA

2002

Nota de aceptación

Presidente del jurado.

Jurado

Jurado

Barranquilla Sept. 9/02

DEDICATORIA

A Dios por entregarme la vida, el cuerpo que uso, las manos que me ayudan sin reclamar, los ojos que se iluminan cada mañana con el resplandor del nuevo día; la capacidad de amar con amor de hijo, de hermana, de amiga, de mujer y sobre todo gracias a él por darme la sabiduría y la fortaleza para conducir mi vida.

A mis padres Rodrigo y Maira, por apoyarme e impulsarme siempre a alcanzar mis metas y vencer los obstáculos que se me presentan a diario. Gracias a ellos aprendí el valor que tienen las sencillas y elementales de la vida. Los amo.

A mis hermanos Zuleima, laurenth y loraine por compartir conmigo los momentos de tristeza y alegría; por apoyarme y ser mis mejores amigas.

A Aníbal, por ser una persona especial, a la que quiero mucho, siempre te recordare como alguien importante en mi vida; agradeceré tu apoyo incondicional y tus valiosos consejos

ANA DORIS MARTINEZ L.

DEDICATORIA

A Dios, pues ha oído mi voz y mis suplica, quien desciende a nosotros sus hijos para darnos su amor. Por que ha inclinado a mi su oído; por tanto, le invocare en todos mis días.

A mi madre Edilsa López, a mis abuelos Germán López y Nancy Castro por sus grandes esfuerzos y sacrificios, que hicieron de este sueño una realidad. Ellos quienes en los momentos que trate de desvanecer siempre estuvieron allí y dándome siempre una voz de aliento para seguir adelante y vencer todos los obstáculos que se presentan día a día. Este triunfo se lo dedico con gran orgullo por que hicieron de mi una hija, una mujer, y hoy por hoy una profesional. "los amo que Dios los bendiga".

A mis hermanas Milena Romero, por sus compañía y sabios concejos por los momentos felices que compartimos.

A mi novio Edwin Miranda por ser una de las personas mas importantes en mi vida, por darme su amor, su compañía y por ser incondicional en los momentos que mas lo he necesitado, por sus concejos y los bellos momentos que hemos compartido.

Te amo.

KATHY CECILIA ROMERO LOPEZ

AGRADECIMIENTOS

A la doctora Amelia Bolaños De La Hoz, por habernos asesorado, orientado y guiado minuciosamente en la realización de nuestro estudio de caso.

Gracias a su valioso tiempo y sus conocimientos logramos alcanzar una de las metas propuestas para cumplir con nuestros sueños.

A nuestros compañeras que nos colaboraron con algunos aportes que fueron importantes para la realización de este trabajo.

ANA DORIS MARTINEZ

KATHY ROMERO L.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVOS

2. JUSTIFICACIÓN

3. PLANTAMIENTO DEL PROBLEMA

4. MARCO LEGAL

4.1 Constitución

4.2 Código del menor

4.3 Código civil

5. MARCO TEORICO

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Estatutos complementarios

6.2 Exigencias procesales

6.3 Demanda

6.4 Tramite

6.5 Suspensión del proceso

6.6 Sentencia

6.7 Notificación de la demanda

6.8 Terminación del proceso

6.9 Casos especiales de ADOPCIÓN

7. TRATAMIENTO SOCIAL

8. POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

9. IMPACTO SOCIAL

10 METODOLOGIA Y TECNICAS

ANEXOS

BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCION

La adopción en Colombia es una medida de protección por excelencia, consagrada por el código del menor. Hablar de adopción significa ofrecer hogares estables a menores que carecen de ellos.

Muchas son las parejas que toman la decisión de adoptar, pero es mucho mayor la cantidad de niños abandonados debido a la evidencia y la falta de recursos económicos que se están viviendo actualmente.

Algunos autores consideran la adopción como una medida de protección que se encuentra legalmente constituida, fundamentado en el beneficio de los menores declarados en situación de abandono, con el objeto de garantizar el derecho a crecer en el seno de una familia.

La sociedad está interesada en que todo menor tenga un hogar en donde educarse y desarrollar su personalidad. No interesa distinguir para el bienestar social si ese hogar es el de los padres biológicos o el de los adoptantes, pues lo importante es que el menor tenga un hogar. Además es necesario que quienes quieren dar a su personalidad una función social, se la pueda dar por medio de la educación a menores que carecen de padre o estén en situación de abandono.

Es importante para el trabajo social; orientar a la familia con deseo de adoptar, para que tomen conciencia de todos los beneficios que trae el proceso de adopción, tanto para ellos como para el menor, logrando una estabilidad que les permita reconocer más adelante sus derechos y obligaciones.

OBJETIVOS

- ❖ Crear espacios para padres adoptantes, con el fin de que reciban una orientación acerca de la adopción y sus efectos.
- ❖ Concienciar al adoptante y adoptivo, que existen derechos y obligaciones que les facilita la convivencia.
- ❖ Plantear estrategias de intervención profesional para lograr una estabilidad emocional en las familias implicadas en el hecho.
- ❖ Conocer las estrategias que utiliza el estado para disminuir el índice de menores en situación de abandono.

JUSTIFICACIÓN

La familia cuando decide recurrir a un proceso de adopción se ve sometida a enfrentar una serie de problemática que de alguna u otra forma repercuten en su vida.

La adopción es principalmente y por excelencia una medida de protección, a través de la cual bajo la vigilancia del estado, se establece de manera irrevocable la relación paterno-filia! entre personas que no la tienen por naturaleza.

Es importante para trabajo social encontrar en su desempeño profesional casos de adopción, porque permite crear estrategias que tiendan a alcanzar un alto grado de aceptación dentro de la familia donde se de esta situación. A mejorar las relaciones y a tener una convivencia armónica.

Para la familia adoptante es la oportunidad de formar la familia que siempre han deseado y para el adoptado, la de encontrar una familia capaz de infundirle valores y principal que son de utilidad para su desarrollo.

PLANTEAMIENTO

La familia Meléndez Pérez. Reside en la carrera 9D # 45C – 01 Barrio la victoria, constituida por dos (2) personas. El señor Carlos Meléndez y la señora Maria Pérez, mayores de edad y casados hace 4 años llenos de amor y con el mayor deseo de procrear, deciden que es el momento de hacerlo y buscan por sus propios medios tener hijos. Situación que les comienza a preocupar y deciden recurrir a un especialista que le permita seguir con un tratamiento que les ayudara a alcanzar su mayor deseo.

Los estudios arrojan como resultado, que la señora Maria Pérez era estéril y que su esposo estaba en perfectas condiciones para procrear. Situación, que a pesar de que entre ellos reina el amor y la paz, trae una serie de conflictos, que los obliga a buscar asistencia profesional para que les ayude a solucionar esta problemática.

Pasados unos días la familia, mediante la ayuda profesional deciden que uno de los mecanismos claves para disminuir sus conflictos, es el de adoptar un niño y acuden de inmediato al instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) para hacer los tramites pertinentes, lo que se les facilito debido a que cumplieron con todos los requisitos legales.

Meses después recibieron la gran noticia de que iban a ser padres de una preciosa niña de seis meses de edad; de acuerdo con el cumplimiento del proceso

de adopción y bajo el seguimiento de ICBF y además con la ayuda profesional necesaria para lograr la aceptación total de la situación que se vive actualmente para así evitar problemas posteriores.

Se puede resaltar una consecuencia primordial que es de tipo psicológico; ya que se puede presentar el caso en que durante la etapa de crecimiento del menor adoptado no le sea revelado su origen a tiempo. Trayendo mas adelante una serie de conflictos que le van a perjudicar mediante su desarrollo:

- ❖ Traumas psicológicos.
 - ❖ Rechazo hacia los padres adoptivos.
 - ❖ Rechazo de la sociedad al adoptivo.
 - ❖ Complejo de inferioridad por parte del adoptivo.
 - ❖ Comportamiento agresivo.
-

MARCO LEGAL

- ❖ **La constitución política de Colombia (1991)** en su artículo 42 dice: “la familia es el núcleo fundamental de la sociedad, se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por voluntad responsable de conformarla”. Dentro de este artículo se señala además: “ los hijos habidos en el matrimonio o fuera de el , adoptados o procreados, naturalmente a con asistencia científica; tienen iguales derechos y deberes.
- ❖ **El código del menor** en los artículos del 88 al 128 dicen : la adopción es principalmente y por excelencia, una medida de protección a través de la cual bajo la suprema vigilancia del estado, se establece de manera irrevocable, la relación paterno-filial entre personas que no la tienen por naturaleza. El adoptante y adoptivo adquieren, por la adopción derechos y obligaciones de padre o madre e hijo legítimo. El adoptivo llevará como apellidos los del adoptante. Cuando se da el proceso de adopción, el adoptivo deja de pertenecer a su familia y se extingue todo parentesco de consanguinidad. Nadie podrá ejercer acción para establecer la filiación de sangre del adoptivo, ni reconocerlo como hijo extramatrimonial.

La adopción establece parentesco civil entre adoptivo, adoptante y los parientes consanguíneos o adoptivos de este.

La adopción únicamente podrá ser solicitada por los interesados en ser declarados adoptantes, mediante demanda presentada por medio de

apoderado ante un juez de familia. El ICBF establecerá casos excepcionales, el defensor de familia apodera a los adoptantes.

Los programas de adopción solamente podrán ser desarrollados por el ICBF y las instituciones autorizadas por este.

❖ **El Código Civil** en sus artículos 269 al 287.

Define la adopción como el prohijamiento o admisión como hijo de quien no lo es por naturaleza. Para iniciar un proceso de adopción se requiere que el adoptante sea capaz y por lo menos tenga 15 años mas que el adoptivo.

No se opone a la adopción el que el adoptante haya tenido, tenga o llegue a tener hijos legítimos naturales o adoptivos. La adopción no puede tener lugar entre personas del mismo sexo.

Para la adopción es necesario que preceda licencia judicial con conocimiento de causa. El adoptante no tiene derechos hereditarios en la sucesión del adoptivo, pero el adoptivo mayor de 18 años puede instituir al adoptante el la porción de bienes que puede disponer libremente.

MARCO TEORICO

Según el tratadista Bellúscio, “ la adopción es una protección socio-legal, que tiene sus implicaciones desde el punto de vista psicosocial que busca la integración del niño y los cuidados que los futuros padres deben darle para que este se sienta parte del grupo familiar ”¹.

Lo anterior permite afirmar que : el niño debe sentirse a gusto dentro de su núcleo familiar para poder satisfacer necesidades físicas, psíquicas y sociales.

Por otra parte la familia debe darle al niño lo que necesita para sustento y protección importando mucho el afecto, comprensión cariño y orientación espiritual, así adquiere madurez y equilibrio pudiendo establecer relaciones con otras personas, asumir su responsabilidades y cumplir con su misión futura, ya que los padres deben centrarse primeramente en el niño y luego en ellos para que la felicidad del uno haga la del otro, logrando complementarse en un profundo sentimiento ético, emocional y social. estas motivaciones son la mas adecuadas y positivas que resumen el deseo de tener hijos, el cual es de los goces para poder ser feliz a cualquier pareja y poco importa si se trata de un hijo adoptivo o de uno nacido de su carne.

¹ BELLUSCIO, A gusto Cesar. Manual De Derecho de Familia.

de otra, no solo cuando haya fallecido si no cuando los aqueja una enfermedad mental o grave anomalía psíquica. Esto debe adquirirse como una norma general cuando el padre o la madre para que el adoptante no se sienta desprotegido y puede ver cumplido su sueño de entrar a formar parte de la familia que ha querido encontrar. Aquí el trabajador social inicia una orientación familiar que permita dar las pautas y guías que necesitan las familias para fortalecer los vínculos que los unen con el fin de alcanzar un ambiente sano, eficaz, capaz de estimular un continuo progreso que los va a llevar a reconocer sus derechos y obligaciones dentro de su núcleo familiar.

Coll y Estivill enfoca todo lo referente a la adopción conjunta, con el código del menor, en su artículo 90 o el caso en que se pueda presentar una adopción individual. Si los cónyuges se divorcian o se separan, o su matrimonio se anula, deben aplicarse las reglas generales que regulan la situación de los hijos matrimoniales en caso semejante.⁴

Se puede afirmar que cuando existe una unión en la pareja, éstas deben estar siempre dispuestas a asumir todo tipo de responsabilidades constituidas dentro de ese vínculo; uno de ello es la de definir la situación de los hijos en caso de separación, presentándose que alguno de los cónyuges quiera quedarse con ese hijo, y para que esto se dé es necesario el debido consentimiento del otro.

Según Manuel Samarriva Undurraga, existen dos tipo de adopción: "La primera es la adopción simple que es donde el adoptivo sigue formando parte de su familia consanguínea, lo que indica que estos hijos tenían al mismo tiempo cuatro padres, dos de sangre y dos adoptantes. En la adopción plena el adoptivo sale totalmente de su familia de origen para formar parte de una familia adoptante."⁵

⁴ Coll y Estivill; La Adopción e Instituciones Análogas, Buenos Aires. 1947

⁵ Samarriva Undurraga Manuel; Derechos de Familia, Santiago de Chile. 1916. Pág. 575

La adopción simple contempla que ésta ordena el parentesco entre el adoptivo y el adoptado y los parientes consanguíneos o adoptivos de éste.

En cuanto a la adopción plena se puede decir que cesa todo tipo de parentesco de consanguinidad, bajo reserva de impedimento matrimonial, que va a traer inconvenientes que producen discordia entre las familias porque tienen que reconocer las necesidades que sus hijos tienen como tal y que éstas deben ir encaminadas a mejorar la calidad de vida de los miembros del hogar.

Todo esto trae conflictos entre las parejas, pero gracias a la orientación de un equipo interdisciplinario las familias pueden lograr una formación integral que les permita manejar y transformar su realidad social, donde puedan dialogar con el fin de crear espacios que conlleven a una mejor convivencia.

DISPOSICIONES GENERALES

Estatutos Complementarios En La Adopción Del Menos

- ❖ La prevención o amonestación a los padres o a las personas de quienes depende : no es esta una declaratoria de abandono., sino una advertencia acerca del peligro que corre el menor.
- ❖ La atribución de su custodia: cuidado personal al pariente mas cercano que se encuentre en condición de ejercerlo.
- ❖ La colocación familiar: es decir la entrega a una familia que se comprometa a brindar protección.
- ❖ Atención integral en un centro de protección especial.
- ❖ Iniciación de los tramites de adopción del menor declarado en situación de abandono.

Exigencias Procésales.

- ❖ Legitimación para solicitar la adopción.

La adopción únicamente podrá ser solicitada por los interesados en ser declarados adoptantes, mediante demanda presentada ante el juez de familia del domicilio donde se encuentra el menor.

El ICBF establecerá los casos excepcionales, el defensor de familia podrá apoderar a los adoptantes.

La Demanda

Con los requisitos y anexos legales se acompañan los siguientes:

- ❖ Consentimiento para la adopción.
- ❖ Registro civil de los adoptantes y del menor.

- ❖ Registro civil de matrimonio o la prueba de convivencia de los adoptantes.
- ❖ Copia de la declaración de abandono o autorización para la adopción.
- ❖ Certificación con vigencia no mayor de 6 meses expedida por el ICBF.
- ❖ Solicitud de adopción suscrita por los adoptantes.
- ❖ Certificado de antecedentes penales de los adoptantes.
- ❖ Certificación de la licencia de funcionamiento de la institución donde se encuentra el menor expedida ICBF.

Tramite.

Cuando la demanda sea presentada por el defensor de familia, deberá acompañarla de la autorización motivada del jefe de sección o división jurídica de la región. El juez dictara sentencia dentro de los 10 días siguientes si estima que con la demanda se presentaron las pruebas suficientes para detectar la adopción.

Cuando la demanda fuere presentada por el apoderado particular se correrá traslado al defensor de familia por el termino de cinco días, si el defensor se allare a ella, el juez dictara sentencia dentro de los términos del inciso anterior.

Suspensión Del Proceso.

Con autorización del ICBF y por motivos justificados se podrá solicitar la suspensión del proceso hasta por un termino de tres meses improrrogables.

Sentencia.

La adopción comparte un estado civil constitutivo que controla el aislado querer particular, tiene efectos hacia el futuro, menos en la patria potestad que se inicia con el autoadmisorio de la demanda.

Notificación De La Demanda.

Es necesario el enterramiento de la sentencia que decrete la adopción de manera personal al menos de uno de los adoptantes.

Terminación Anormal Del Proceso.

Si durante el proceso fallece el pretendiente adoptante, la adopción no tiene lugar si la solicitud es conjunta, frente al deceso de los integrantes de la pareja.

El otro puede hacer solicitud de continuar el proceso con intenciones de adopción en un plazo prudencial que fijara el juez, si el interés desaparece finaliza todo el procedimiento.

Casos Especiales De adopción.

- ❖ Adopción por extranjeros.
- ❖ Adopción de menores indígenas.
- ❖ Adopción de mayores de edad.

TRATAMIENTO SOCIAL

Frente a las difuncionalidades, el trabajo social se constituye como un reparador o rehabilitador para lograr los ajustes necesarios que hagan posible la adopción al sistema funcional. Es decir que el trabajador social busca una reciprocidad entre el individuo problema y el sistema de asistencia para corresponder a los intereses prevalentes.

Además el trabajador social como agente de cambio, actúa elemento inserto en la problemática, para introducir pautas modificadoras que logren una participación, tanto del adoptante como el adoptado en su proceso de aceptación y solución del problema.

Durante este proceso el trabajador social ; trabaja de manera conjunta con un equipo interdisciplinario que estará conformado por :

- ❖ El trabajador social: trabajará con la familia en cuanto a la aceptación de un niño que va a formar parte de la familia.
Además va a implantar soluciones de arriba hacia abajo, buscando que sean las mismas personas las que solucionen sus problemas de acuerdo a las funciones asignadas socialmente.
- ❖ Psicólogo: trabajara toda la parte emocional del individuo.
- ❖ Abogados: encargados de las leyes y lograr su cumplimiento a cabalidad.

POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

Durante la realización del estudio de caso, se utiliza una serie de mecanismos que facilitan el desarrollo del mismo, como son:

- ❖ **Terapia familiar:** Esta actividad se realiza con el fin de brindarle la oportunidad a los adoptantes y adoptivos espacios para el dialogo, de manera que logren una convivencia pacifica y armónica.
- ❖ **Estudio familiar:** Este estudio se realiza con el fin de conocer de manera minuciosa todos los aspectos de la familia implicadas en el hecho.
- ❖ **Atención personalizada:** Se hace con el fin de orientar a cada miembro de la familia para que conozcan sus derechos y obligaciones dentro del núcleo familiar.

IMPACTO SOCIAL

Muchos son los mecanismos que se utilizan para hacer realidad el ser padres, con el ánimo de brindarles amor y tener la alegría de un niño que va a formar parte de su núcleo familiar; entendiendo que no se trata de un hijo biológico, sino de un hijo adoptivo.

Desafortunadamente algunas parejas no han podido realizar este sueño y es cuando empieza la desesperación, angustia, culpa y con esto un gran conflicto dentro del seno del matrimonio.

Las familias no deben ver la adopción como la forma de unir un matrimonio sin éxito, sino como la fortaleza para todo tipo de relación que se da dentro del mismo; aumentar la autoestima de la pareja, poder manifestar el sentimiento filial que sin duda alguna es la experiencia mas hermosa para el ser humano.

El proceso de adopción, para un niño que se encuentra en situación de abandono, le brinda una familia que puede realizar una admirable contribución a la vida de el.

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS

Para el desarrollo del estudio de caso se tubo en cuenta una serie de técnicas que facilitan la recolección de la información; entre estas se encuentra la de observación como punto clave para conocer detenidamente el caso y permite además la continuidad del mismo.

Otras técnicas utilizadas fueron la entrevista y las visitas domiciliarias que permitieron tener contacto directo con la familia a fin de ahondar en la problemática y así brindar una mejor asesoría.

La indagación de textos relacionados con el proceso de adopción, sirviendo de bases teóricas y legal; por lo tanto es considerado como una herramienta de suma importancia en el desarrollo del estudio de caso.

Anexos

Anexo 1 . Cronograma de Actividades.

Actividad	Meses						
	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Observación							
Entrevistas							
Visita domiciliaria							
Terapia familiar							
Atención personalizada							
Estudio familiar.							

Anexo 2. Entrevista.

Nombre: _____

Fecha : _____

1. ¿Cree usted importante la presencia de un niño en su hogar?

2. ¿El hecho de no tener hijo propio implica para usted algún rechazo o desestabilización emocional?

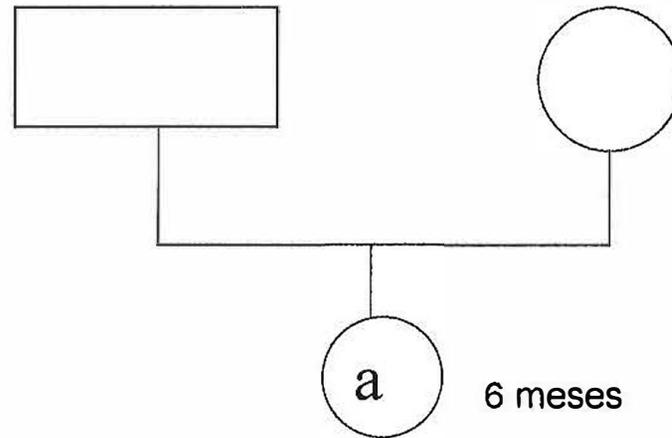
3. ¿Esta usted conciente de las consecuencias que arraiga en el futuro la adopción de su hijo y cual va a ser su reacción frente a esto?.

4. ¿Cuál fue su reacción al momento de enterarse que no podía ser padre biológico?

5. ¿Es manejable esta situación teniendo en cuenta las posibles consecuencias?.

6. ¿Busco ayuda profesional para salir de la situación tan deprimente que quedo cuando se enteró de su estado biológico?

Anexo 4. Familiograma



La familia Meléndez Pérez.

El señor Carlos Meléndez con 45 años, casado con la señora Maria Pérez de 36 años. Casados hace cuatro años, deciden adoptar una niña de 6 meses de nacida para cumplir con su mas grande deseo; ser padres.

BIBLIOGRAFÍA

- ❖ Belluscio Augusto Cesar, Manuel de Derecho de familia II.
- ❖ Constitución Política de Colombia, 1991 Pág. 19.
- ❖ Código del Menor Pág. 62-73
- ❖ León Gustavo, Derecho de familia y menores . Ed. Universidad de Antioquia , Pág. 381-401.
- ❖ Reales Utria Alberto. socio-investigación, ed. Antillas, Pág.198-199
- ❖ Torres Díaz Jorge, Historia del Trabajo Social. Ed. Plaza y Janes 1987 Pág. 252-258
- ❖ Valencia Zea Arturo, Derecho civil, Tomo V. Pág. 541-561.
- ❖ Coll y Estivill, La adopción e instituciones análogas, Buenos aires . 1947.
- ❖ Samarriva Undurraga Manuel , Derecho de Familia, Santiago de Chile, 1916. nums 575.